

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Móvil: 317 436 4334](tel:3174364334)

Jerusalén, 28 de abril de 2021  
Oficio Circular No. 00089

Señor Gerente

**BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BCSC, BANCO AV – VILLAS, BBVA,  
BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO  
AGRARIO Y BANCO DAVIVIENDA**  
Sucursales principales y/o locales.

Proceso : EJECUTIVO – EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA  
Radicado : 253684089001 2018 00081 00  
Demandantes : MARÍA RUBIELA GARZÓN VILLABÓN C.C.No.21.017.345  
HERNÁNDO AVENDAÑO WELFAR C.C.No.3.063.199  
Demandado : ARQUICOL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN E.U.  
NIT. No.830.071.745-3

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOAL DE LA OBLIGACIÓN Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas del ejecutado, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado en esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio No.0054 del 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

